



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales e insumos de limpieza y desinfección para el mantenimiento de los ambientes académicos y oficinas administrativas del Dpto. Acad. de Mecanización y Energía
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Asegurar condiciones óptimas de higiene y salubridad en los espacios educativos y administrativos, garantizando un entorno seguro y saludable para el desarrollo de las actividades del Dpto. Acad. de Mecanización y Energía. Registro Nro. 251
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Suministrar materiales de limpieza y desinfección para garantizar el mantenimiento y la higiene de oficinas administrativas, Laboratorio y Taller del Dpto. Acad. de Mecanización y Energía.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD OPERATIVA	10.100.01.22
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0835: Gestión Administrativa

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. CANTIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - 4 Unidad - 4 Unidad - 1 Unidad - 4 Galón - 8 Unidad - 6 Unidad - 2 Unidad - 3 Unidad - 5 Galón - 3 Unidad - 10 Unidad - 4 Unidad - 5 Unidad - 5 Unidad - 6 Unidad - 3 Unidad - 2 Unidad - 3 Unidad - 10 Unidad - 20 Unidad - 10 Par - 120 Unidad - 15 Unidad - 30 Unidad - 3 Unidad - 30 Klg. - 10 Metro
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad/Galón/Klg/Par





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>CARACTERÍSTICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - AGIDO MURIATICO X 1 gal - CERA LIQUIDA PARA PISO AUTOBRILLANTE COLOR BLANCO X 5 L - DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 4 L - LIMPIADOR QUITASARRO - DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 3.8 L De Lavanda - AMBIENTADOR EN SPRAY X 400 mL APROX. - DETERGENTE GRANULADO X 15 kg - DETERGENTE EN PASTA LAVA VAJILLA X 400 g - LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 4.5% - LIMPIA VIDRIOS X 4 L - LIMPIADOR DE MUEBLES EN SPRAY X 500 mL APROX. - DESATORADOR LIQUIDO X 500 mL APROX. - DESATORADOR DE JEBE PARA SERVICIOS HIGIENICOS DE 6 in - ESCOBA DE MANO DE CERDAS DE PLASTICO - ESCOBILLA DE PLASTICO PARA INODORO CON BASE - ESCOBILLON DE CERDAS DE PLASTICO - RECOGEDOR DE PLASTICO DE MANO - RECOGEDOR DE METAL - REPUESTO PARA TRAPEADOR DE YUTE 80 cm X 1.00 m - PAÑO DE MICROFIBRA 40 cm X 40 cm - GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA M - PAPEL HIGIENICO (ROLLO PERSONAL) DOBLE HOJA BLANCO - PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA BLANCO X 200 m - PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 600 HOJAS - ALCOHOL ISOPROPÍLICO (ISOPROPANOL) 70° X 100 mL - WAYPE INDUSTRIAL - TELA FRANELA X 80 cm DE ANCHO COLOR VERDE
<p>PRESENTACIÓN</p>	<p>Unidad/Galón</p>
<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	
<p>MODALIDAD DE PAGO</p>	<p>a) Suma alzada</p>
<p>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No aplica</p>
<p>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</p>	
<p>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA</p>	<p><< Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)>></p> <p>Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.</p>
<p>4. PLAZO DE ENTREGA</p>	<p>El plazo de entrega es hasta (diez días) 10 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR																							
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.																					
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica																					
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica																					
UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO																							
6.	UNIDAD OPERATIVA	Unidad Operativa: 10.100.01.22 Dpto. Acad. de Mecanización y Energía La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.																					
	FORMA DE PAGO	<<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>>	TOTAL DE PAGOS Un solo pago																				
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.																							
PENALIDADES A APLICAR																							
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.																					
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.																				
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>>																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>				Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación												
Otras penalidades																							
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																				
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS																							
8.	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica																					
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica																					
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica																					





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

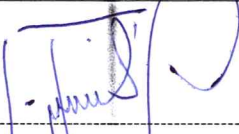
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA COMERCIAL	No aplica
OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vinculado, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	GESTIÓN DE RIESGOS	Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
		<p style="text-align: center;"> ----- Dr. José E. Alata Rey Director Dpto. Acad. de Mecanización y Energía</p> <p style="text-align: right;"></p>

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.